

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL DEPORTE
Instituto Nacional de Deportes
Instituto Nacional de Deportes (01, 04, 13)

PARTIDA	:	26
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		478.363.854
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.279.122
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	03	De Otras Entidades Públicas		14.279.112
	008	Polla Chilena de Beneficencia		14.279.112
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		297.246
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.055.161
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.087.060
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		320.410
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		766.640
09		APORTE FISCAL		459.459.631
	01	Libre		459.459.631
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11
	03	Vehículos		11
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.185.613
	10	Ingresos por Percibir		1.185.613
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		478.363.854
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.792.475
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.489.799
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	285.551.449
	01	Al Sector Privado		268.083.105
	337	Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico	06, 14	25.743.769
	338	Art.5° Letra e) D.L. 1.298 y Ley 19.135		7.311
	340	Art.1° Ley 19.135 C.O.CH.		322.190
	341	Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional		2.094.235
	345	Art. Único Ley N° 19.909		205.810
	354	ADO - Chile		618.715
	359	Sistema Nacional de Competencias Deportivas	06, 08	9.326.904
	361	Programa de Normalización de Infraestructura Deportiva	06, 09	1.110.472
	365	Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación Deportiva	06	309.455

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL DEPORTE
Instituto Nacional de Deportes
Instituto Nacional de Deportes (01, 04, 13)

PARTIDA	:	26
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	368	Gestión de Recintos Deportivos	10	11.187.625
	381	Asistencia a la Carrera Deportiva	15	5.458.745
	382	Juegos ParamERICANOS y Parapanamericanos 2023	11	211.420.039
	383	COPACHI		277.835
	03	A Otras Entidades Públicas	12	17.468.344
	057	Deporte Participación Público	06, 07	8.650.722
	058	Programa de Saneamiento de Títulos de Propiedad Deportiva		206.821
	061	Crecer en Movimiento	06, 07	8.610.801
25		INTEGROS AL FISCO		1.062.960
	01	Impuestos		296.309
	99	Otros Integros al Fisco		766.651
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		454.940
	05	Máquinas y Equipos		18.765
	06	Equipos Informáticos		29.854
	07	Programas Informáticos		406.321
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		133.781.517
	02	Proyectos		133.781.517
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	05	24.230.694
	01	Al Sector Privado		2.793.206
	001	Aportes al Sector Privado		2.793.206
	03	A Otras Entidades Públicas	12	21.437.488
	002	Aportes para Inversiones en Infraestructura Deportiva		21.437.488
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	52
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	969
	Se podrá contratar hasta 492 trabajadores, adicional a esta dotación en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 de la Ley N°19.712. Con todo, el monto anual de estas contrataciones no podrá exceder la suma de \$5.189.500 miles.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	107.849
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	167.776
	- En el Exterior, en Miles de \$	16.138
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	19
	- Miles de \$	329.799

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL DEPORTE
Instituto Nacional de Deportes
Instituto Nacional de Deportes (01, 04, 13)

PARTIDA	: 26
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Incluye hasta \$150.325 miles para contratar 6 profesionales que desempeñaran labores de rendición de cuentas, asociadas a la transferencia de recursos a la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 15
- Miles de \$ 126.225

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 107.905

04 El Instituto Nacional de Deportes no podrá entregar fondos a entidades con rendiciones de cuenta pendientes por fondos recibidos con anterioridad.

05 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, se informarán trimestralmente a través de la página web del Instituto Nacional de Deportes.

06 Mediante Resolución fundada del Instituto Nacional de Deportes, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán los criterios de distribución de estos recursos. Entre estos criterios se deberán contemplar focalización, que los programas tengan alta cobertura demográfica, la vulnerabilidad social, la disponibilidad de infraestructura deportiva, la viabilidad técnica y económica y la concordancia con las políticas deportivas definidas. Además, se considerará su aporte al fortalecimiento de la educación pública y al entorno de escuelas y liceos.

Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, estrictamente necesarios para la ejecución de los programas. El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$
-Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico.	44	771.319
-Sistema Nacional de Competencias Deportivas	2	70.450
-Programa de Normalización de Infraestructura Deportiva	29	718.857
-Crecer en Movimiento	8	124.556

Además, incluye personal especializado para actividades deportivas específicas de los siguientes programas hasta:

	N° de personas	Miles de \$
-Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico	381	2.131.799
-Sistema Nacional de Competencias Deportivas	5.248	1.976.503
-Deporte Participación Público	3.222	4.904.999
-Crecer en Movimiento	3.820	5.573.151

Las contrataciones nuevas de personal a honorarios se efectuarán mediante procesos objetivos y preferentemente a través del portal www.empleospublicos.cl.

Los demás gastos en activos no financieros y en bienes y servicios, deberán

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL DEPORTE
Instituto Nacional de Deportes
Instituto Nacional de Deportes (01, 04, 13)

PARTIDA	:	26
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

realizarse a través del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl. Las instituciones receptoras de los recursos, deberán rendir cuenta detallada del uso de éstos, de acuerdo a la forma y oportunidad que fije el Instituto Nacional de Deportes.

- 07 Los convenios que celebre el Servicio con sus entidades ejecutoras de los programas Crecer en Movimiento y Deporte Participación Público deberán considerar acceso preferente para los usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N°20.595. Mediante convenio que se suscribirá entre el Instituto Nacional de Deporte y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente.
- 08 Con cargo a dichos recursos se establecerán fondos regionales para el traslado de deportistas no profesionales a competencias no oficiales a distintas partes del país.
- 09 Las personas que se contraten a honorarios con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 10 Con cargo a estos recursos se financiará los gastos de operación, mantención, y todos aquellos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de recintos propios del IND o en los cuales ejerza su administración. Mediante Resolución que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá el presupuesto inicial y su distribución a nivel regional.
- 11 El Instituto Nacional de Deportes transferirá estos recursos a la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, a través de uno o más convenios en los cuales se especificarán: sus objetivos, sus plazos y las actividades que la Corporación deberá realizar. Asimismo, la Corporación deberá publicar, en su página web, el o los convenios totalmente tramitados.
Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos en personal y de bienes y servicios de consumo que demanda el desarrollo y la ejecución de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 así como los requeridos para el funcionamiento de la Corporación. Asimismo, podrán ser costeadas todas las obligaciones necesarias para dar cumplimiento a los convenios suscritos por el gobierno de Chile con Panam Sports e IPC, en relación a la organización de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, los requeridos para el funcionamiento de la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, así como las cuotas de incorporación, cuotas ordinarias, y extraordinarias pactadas en los estatutos de la Corporación, los cuales deberán estar previamente visados por la Dirección de Presupuestos.
- 12 Los fondos que se transfieran a Organismos del Sector Público no se incorporarán a los presupuestos de estos. No obstante, dichos Organismos deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las normas que imparta al respecto el Instituto Nacional de Deportes.
- 13 Exclúyase de la exigencia establecida en el artículo 50 de la ley N°19.712, del Deporte, la inversión en equipamiento e infraestructura deportiva financiada con recursos del Instituto Nacional de Deportes en los inmuebles que constituyan bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria y N° 19.253, Ley Indígena, en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público y en inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL DEPORTE
Instituto Nacional de Deportes
Instituto Nacional de Deportes (01, 04, 13)

PARTIDA	:	26
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Urbanismo. La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la Municipalidad respectiva.

- 14 Se contemplará financiamiento para las federaciones deportivas no olímpicas, de alto impacto deportivo mundial y panamericanos, con el objeto de garantizar su desarrollo y participación en competencias internacionales.
Se podrán contemplar recursos para la participación en competencias internacionales de aquellos deportes no olímpicos.
- 15 Con cargo a estos recursos podrá financiarse a federaciones de deportistas master que compitan nacional o internacionalmente.